



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF **05/05/2022**
Versión 8 **Página 1 de 7**

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 991975

CONTRATO No. 20001852026 **Del** 17/01/2026 **SEDE O REGIONAL:** Cesar
PLAZO DE EJECUCION DESDE: 20/01/2026 **HASTA:** 31/07/2026
NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **KARINA ANDREA GOMEZ OSPINO**
No. Documento de identificación: **1,010,105,747** **Régimen:** **No Responsable**
No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9502997906** **Pago ARL:** **SI** **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** **1**
Pago No.: **4 / 7** **Mes de Pago:** **ABRIL** **Declarante de Renta:** **NO** **Pensionado:** **NO** **Cesión:** **NO** **Número de pago:** **0**
Tipo Informe: **Vigencia actual** **Vigencia Futura:** **NO** **Número de Pago:** **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	29,570,643.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,380,836.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	16,428,135.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	13,142,508.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 35226 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	27	4,380,836.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	219,042.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	280,374.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	9,147.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
4/24/2026 9:50:33 AM

Fecha Impresión:
4/24/2026 9:51:15 AM

Corrección: 0

F1.P17.GF

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. ORIENTAR A LAS FAMILIAS Y ACOMPAÑARLAS EN SU ROL DE CORRESPONSABILIDAD PARA DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACIÓN, MUJERES O PERSONAS EN PERIODO DE LACTANCIA CON DISCAPACIDAD.	Durante el mes de abril, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el marco de la intervención, se diseñó y elaboró una infografía de carácter pedagógico orientada a la promoción de la corresponsabilidad familiar. Este recurso comunicativo fue estructurado bajo un enfoque de derechos, con el propósito de brindar información clara, pertinente y accesible sobre el rol fundamental que desempeñan las familias en los procesos de cuidado, protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. La infografía fue socializada a través del grupo de WhatsApp conformado con los padres, madres y cuidadores, como estrategia de comunicación asincrónica que facilita el acceso a la información y promueve la participación. Mediante esta acción, se buscó dar visibilidad a las responsabilidades compartidas entre familia, Estado y sociedad, enfatizando en las prácticas de acompañamiento, seguimiento y generación de entornos protectores.
2. DESARROLLAR LOS TIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO DESCRITOS EN LA GUÍA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN ITINERANTE DE ACUERDO CON LA CARACTERIZACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES O PERSONAS EN ESTADO DE GESTACIÓN, MUJERES O PERSONAS EN PERIODO DE LACTANCIA, EN COHERENCIA CON EL PLAN INDIVIDUAL DE APOYO A LA INCLUSIÓN (PIAI).	Durante el mes de abril se dio cumplimiento a los acompañamientos definidos en la guía operativa, a través de la ejecución de acciones de acompañamiento y seguimiento en las atenciones, dirigidas a las familias de los participantes. Dichas intervenciones se desarrollaron en los distintos entornos de atención, enfatizando directamente en el ámbito familiar De igual manera, se efectuó el acompañamiento y fortalecimiento familiar por medio de seguimiento sistemático a los compromisos previamente establecidos con las familias, en concordancia con el plan individual de apoyo a la inclusión PIAI, permitiendo identificar avances y necesidades emergentes. Este ejercicio facilitó la toma de decisiones para el ajuste oportuno y pertinente de las estrategias de intervención. El día 15 de abril, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., se desarrolló la movilización social denominada “El juego es un derecho”, la cual se constituyó en un espacio participativo orientado a la promoción, reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Esta jornada se fundamentó en el principio de que el juego no solo es una actividad recreativa, sino un derecho esencial para el desarrollo integral, ya que favorece el fortalecimiento de habilidades cognitivas, sociales, emocionales y físicas. En este sentido, la actividad permitió visibilizar la importancia de generar entornos inclusivos que eliminen barreras y faciliten la participación de esta población en igualdad de condiciones.

Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 3 de 7

3. ORIENTAR A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER ENTORNOS QUE FORTALEZCAN LA AUTONOMÍA, LA INDEPENDENCIA, EL DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS, SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN, LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES Y TOMA DE DECISIONES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACIÓN, MUJERES O PERSONAS EN PERIODO DE LACTANCIA, CON DISCAPACIDAD.	Durante el mes de abril se dio continuidad al proceso de fortalecimiento familiar, orientado a la promoción de la autonomía e independencia de los participantes en la ejecución de actividades de la vida diaria. Estas acciones se focalizaron en la estructuración de rutinas funcionales como horarios de levantarse, asistencia escolar y cumplimiento de tareas, favoreciendo el desarrollo progresivo de habilidades que les permitan su realización de manera autónoma. Asimismo, se proporcionaron lineamientos técnicos a las familias para el fortalecimiento de competencias relacionadas con el autocuidado, la autorregulación y la organización personal. De igual manera, se promovió el fomento de la toma de decisiones acordes con la edad, el nivel de desarrollo y las particularidades de cada participante.
4. ORIENTAR A LAS FAMILIAS PARA EL CONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LOS APOYOS Y AJUSTES PARA ELIMINAR BARRERAS PARA LA COMUNICACIÓN, LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES O PERSONAS EN ESTADO DE GESTACIÓN, MUJERES O PERSONAS EN PERIODO DE LACTANCIA, CON DISCAPACIDAD.	Durante el mes de abril se implementaron acciones de orientación dirigidas a padres, madres y cuidadores, mediante la entrega y socialización de herramientas fundamentadas en apoyos visuales (plantilla de actividades de rutinas de la vida diaria), diseñadas para su aplicación en el entorno familiar. Estas estrategias responden a un enfoque pedagógico y diferencial, facilitando la comprensión de rutinas, normas y actividades, especialmente en participantes que requieren mediaciones alternativas para el procesamiento de la información. La incorporación de apoyos visuales en la dinámica familiar favorece la estructuración del entorno, promueve la anticipación de actividades y contribuye al fortalecimiento de la autonomía, la comunicación y la autorregulación. En este sentido, su implementación no solo optimiza los procesos de acompañamiento en el hogar, reduciendo barreras y propiciando entornos más accesibles e inclusivos.
5. REALIZAR EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES, ACTIVIDADES, PROCESOS Y ATENCIONES EN LOS INSTRUMENTOS O SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR EL ICBF, FACILITANDO EL SEGUIMIENTO Y LOS ANÁLISIS FRENTE A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN.	Para el mes de abril se dio cumplimiento a la obligación contractual mediante el registro oportuno y sistemático de los participantes en el aplicativo CUÉNTAME, garantizando la consolidación, organización y trazabilidad de la información. En este proceso, se realizó el cargue efectivo de los 50 participantes activos dentro del servicio, asegurando la actualización de datos, el seguimiento adecuado y la disponibilidad de información verificada para los procesos de atención, monitoreo y reporte institucional. Asimismo, esta acción contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de los lineamientos establecidos para el adecuado desarrollo del servicio.

6. LLEVAR A CABO MENSUALMENTE, MÍNIMO VEINTICINCO (25) ACOMPAÑAMIENTOS, EN EL MARCO DE LAS ORIENTACIONES DESCRITOS EN LA GUÍA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.	Para dar cumplimiento a la obligación contractual durante el mes de abril, se realizaron 25 acompañamientos a participantes, en coherencia con los lineamientos del servicio de atención itinerante. De estos, 23 correspondieron a seguimientos al Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI), desarrollados mediante procesos de orientación individualizada a las familias, en los cuales se implementaron estrategias enfocadas en el fortalecimiento de prácticas de crianza respetuosa, la promoción del desarrollo integral y la garantía de la participación de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se efectuó el diligenciamiento de la caracterización sociofamiliar de 2 nuevos participantes vinculados al servicio, lo cual permitió identificar sus condiciones, necesidades y contextos particulares, favoreciendo la planeación de apoyos pertinentes, la atención integral y la adecuada trazabilidad de la información dentro del proceso.
7. ELABORAR DE MANERA COLABORATIVA EL PLAN INDIVIDUAL DE APOYO A LA INCLUSIÓN (PIAI), REALIZANDO SEGUIMIENTO, REGISTRANDO SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS.	Durante el mes de abril se realizó el ingreso de dos nuevos participantes al servicio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para su vinculación. Este proceso fue debidamente registrado en el formato de ingreso, caracterización y PIAI (F26.GO1.MT7.PP), garantizando la recolección organizada, veraz y sistemática de información relevante sobre las condiciones, necesidades y particularidades de cada participante. Asimismo, el diligenciamiento de este instrumento permitió orientar la planeación de apoyos y ajustes pertinentes, favoreciendo una atención integral, contextualizada e inclusiva, así como la adecuada trazabilidad y seguimiento dentro del servicio.
8. REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD QUE DEBEN TRANSITAR AL SISTEMA EDUCATIVO.	Durante el mes de abril se dio continuidad al seguimiento de los dos participantes que realizaron el proceso de tránsito de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) hacia la educación básica. En uno de los casos, se brindó acompañamiento en el entorno educativo, orientado a la implementación de apoyos y ajustes razonables que facilitaran el proceso de adaptación escolar, promoviendo condiciones de acceso, permanencia y participación efectiva. En el segundo caso, el seguimiento se desarrolló en el entorno familiar, mediante orientación directa a la madre, enfocada en el fortalecimiento de prácticas y actitudes que favorezcan la autonomía e independencia de la niña. Estas acciones se orientan a potenciar sus habilidades para la vida diaria y a promover su desarrollo integral en coherencia con sus necesidades y nivel de desarrollo.

Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 5 de 7

9. DISEÑAR Y DIFUNDIR MENSUALMENTE MATERIAL A TRAVÉS DE REDES Y CONTACTOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y FAMILIAS, PARTIENDO DE LA HISTORIA DE VIDA, DATOS CURIOSOS, MITOS Y REALIDADES FRENTE A LA DISCAPACIDAD.	Durante el mes de abril, en el marco de la conmemoración del Día de la Niñez, se diseñó y socializó un flyer informativo enfocado en los derechos de las niñas y los niños con discapacidad, como estrategia pedagógica y de sensibilización dirigida a las familias y cuidadores. Esta acción se fundamenta en el enfoque de derechos y en los principios de inclusión, equidad y no discriminación, con el propósito de visibilizar a esta población como sujetos plenos de derechos. El contenido del material buscó fortalecer el reconocimiento de derechos fundamentales como la educación inclusiva, la salud integral, la participación, la recreación y la protección, así como promover la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad en la garantía de condiciones que favorezcan el desarrollo integral. Asimismo, el flyer se constituyó en una herramienta accesible y de fácil difusión, permitiendo ampliar el alcance de la información a través de medios digitales.
10. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS TERRITORIALES O REUNIONES CONVOCADAS E INFORMAR DE LOS AVANCES Y DESAFÍOS DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO.	El día 14 de abril a las 9:00 a.m. se llevó a cabo el espacio de fortalecimiento técnico en el marco del memorando de orientaciones de Atención Itinerante, convocado por el enlace nacional Jhonatan Alejandro Sanchez. Este encuentro tuvo como propósito socializar, a nivel macrorregional, los lineamientos establecidos para la adecuada implementación del servicio. La jornada permitió unificar criterios técnicos y operativos, fortalecer las capacidades del talento humano y garantizar la comprensión integral de las directrices institucionales, favoreciendo así la calidad en la prestación del servicio, la articulación territorial y el cumplimiento de los estándares definidos para la atención de la población beneficiaria.
11. REALIZAR REPORTES PERIÓDICOS, INSUMOS A RESPUESTAS DE DIFERENTES REQUERIMIENTOS, INFORMES, BOLETINES, PRESENTACIONES Y DEMÁS SOLICITUDES, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ICBF.	El día 8 de abril a las 9:00 a.m. se realizó el reporte periódico a la coordinadora Mayerlis Saurith, en el cual se socializó información actualizada sobre los casos atendidos, los seguimientos realizados y los avances evidenciados en los participantes. Este ejercicio permitió mantener una comunicación efectiva y oportuna, facilitando la toma de decisiones, el acompañamiento técnico y el monitoreo continuo de los procesos, garantizando la calidad en la atención y el cumplimiento de los objetivos del servicio.
12. DOCUMENTAR LAS EXPERIENCIAS DESARROLLADAS Y SU EFECTO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.	En cumplimiento de la obligación contractual, se realizó el diligenciamiento sistemático y oportuno del cronograma de actividades correspondiente al mes de abril, garantizando la adecuada planificación, organización y trazabilidad de las acciones desarrolladas. Asimismo, se implementó el formato de registro de acompañamientos, en el cual se consignaron las evidencias de participación a través de las firmas de los padres de familia, asegurando la validación, el soporte documental y la verificación de la atención brindada durante las visitas. De igual manera, se diligenció el formato de acompañamiento técnico, en el que se documentó de forma estructurada la intervención realizada, las acciones ejecutadas y las recomendaciones formuladas, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y a la continuidad de los procesos en las intervenciones posteriores.

Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF	05/05/2022
Versión 8	Página 6 de 7

13. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL SERVICIO Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN SATISFACTORIA DEL MISMO QUE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El día 13 de abril a las 2:00 p.m. se llevó a cabo un espacio de fortalecimiento técnico orientado a las directrices para la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) con los centros de apoyo a la inclusión, desde la modalidad de Atención Itinerante. Este encuentro permitió consolidar rutas de trabajo interinstitucional, favoreciendo la gestión articulada de acciones en beneficio de la población atendida.

Posteriormente, el día 20 de abril a las 8:00 a.m., se participó en un espacio de fortalecimiento técnico y articulación intermisional con equipos psicosociales, el servicio de presencia y el equipo itinerante, con el propósito de unificar criterios de intervención, optimizar la coordinación entre equipos y fortalecer la integralidad en la atención. Finalmente, el día 21 de abril a las 4:00 p.m., se brindó asistencia técnica a padres de familia, enfocada en la promoción de los “buenos vivires” como práctica fundamental para el cuidado de la salud mental. Esta actividad contribuyó al fortalecimiento de capacidades familiares, promoviendo entornos protectores, el bienestar emocional y la corresponsabilidad en el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 20001852026 DEL 2026.

Karina Gomez.

Firma del Contratista: _____
C.C No.: 1,010,105,747

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte.,(\$ 4,380,836.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA	COORDINADORA	PREVENCION	



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 7 de 7

Revisó:

Valledupar , 24/04/2026

Documento de cobro No 4

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

KARINA ANDREA GOMEZ OSPINO
NIT. No. 1010105747-2

La suma de **cuatro millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y seis pesos M/cte. (\$4.380.836)**, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A FAMILIAS FRENTE A LA EXIGIBILIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, PARA QUE SE CONSOLIDEN COMO ENTORNOS INCLUSIVOS Y PROTECTORES, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS Y LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN DEL ICBF., del contrato **N° 20001852026** del año 2026.

Consignar a la cuenta número 24133286584 del banco BANCO CAJA SOCIAL S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/04/2026	30/04/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8810

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta) • PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI NO

Cordialmente,

Karina Gómez.

KARINA ANDREA GOMEZ OSPINO

C.C.: 1010105747

Dirección: CL 30 B 29 10 VILLA OLGA

Celular: 3046398293

Correo Electrónico: psicologakarinagomez@gmail.com

No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																																								
Identificación			dv	Razon Social					Clase Aportante					Sucursal Principal					Direccion					Ciudad-Departamento					Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																									
CC 1010105747				KARINA ANDREA GOMEZ OSPINO					INDEPENDIENTE					Principal					C/le 30B #29-10					VALLEDUPAR-CESAR					3206897315		No																									
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																																								
Periodo			Clave					Tipo		Fecha					Pago																																									
Pensión		Salud	Pago		Planilla			Planilla		Limite		Pago			Banco				Dias Mora		Valor																																			
2026-04		2026-04	218428147		9502997906			I		2026/05/13		2026/04/13			NEQUI				0		\$508,700																																			
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																								
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES																					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	hsp	lpc	rvst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrr	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte																	
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																							\$1,752,335	\$280,400			\$1,752,335	\$219,100			\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																							\$1,752,335	\$280,400			\$1,752,335	\$219,100			\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																							\$1,752,335	\$280,400			\$1,752,335	\$219,100			\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0
1	CC	1010105747	GOMEZ KARINA																	230301	30	\$1,752,335	\$280,400	EPS002	30	\$1,752,335	\$219,100		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,752,335	0.522%	\$9,200	0	\$0	\$0																	
Total		Afiliados(1)																					\$1,752,335	\$280,400			\$1,752,335	\$219,100			\$0	\$0			\$1,752,335		\$9,200		\$0	\$0																

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,400	\$0	\$0	\$280,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,400	\$0	\$0	\$280,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$219,100	\$0	\$0	\$219,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$219,100	\$0	\$0	\$219,100
TOTAL				1	\$508,700	\$0	\$0	\$508,700

Valledupar , 24, Abril de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, GOMEZ OSPINO KARINA ANDREA identificado(a) con CC N.º 1010105747, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ☒ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N°.20001852026 del 17 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

- ☒ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
- ☐ Cedula de Pensiones
- ☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ☐ NO ☒

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

- Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
- Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCF, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

Cordialmente.

Karina Gomez.

GOMEZ OSPINO KARINA ANDREA

CC 1010105747

Celular:

correo: psicologakarinalgomez@gmail.com

Fecha de impresión: **4/24/2026 9:54:01 AM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.